



Colegio de Abogados de Villa Dolores

Sexta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba - República Argentina

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LA MATRICULA DE ABOGADO

Art. 4 – Ley Provincial N° 5805

- 1. ACREDITAR IDENTIDAD Y DOMICILIO REAL** Será comprobado con el Documento de Identidad. Acompañar fotocopia de 1º y 2º hoja del documento y la del domicilio actualizado. Éste debe ser dentro de la Sexta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba (Departamentos San Javier, San Alberto y Pocho)
- 2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN** Se completará por triplicado. El formulario deberá ser completado on-line desde la web del Colegio o con el Adobe Acrobat®, si se guarda el formulario en el disco duro. Al rellenar el original, las copias se autocompletan, debiendo ser presentado todos los ejemplares. Los datos allí consignados tendrán el carácter de declaración jurada.
- 3. TÍTULO** Acompañar tres (3) fotocopias del Diploma que acredita el Título profesional autenticadas por la Universidad que lo expidió.
- 4. FOTOGRAFÍAS** Cuatro fotografías color, actualizadas, tipo carnet de 3 cm x 3cm, todas iguales.
- 5. CONSTANCIA DE CUIL O CUIT** Otorgado por ANSES o a través de la página web de la institución <http://servicioswww.anses.gov.ar/ConstanciadeCuil2/Inicio.aspx>
- 6. CERTIFICADO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA** Donde conste que NO se desempeña como magistrado, funcionario o empleado en la Justicia Provincial. Se solicita en la Oficina de Personal de Tribunales I – Arturo M. Bas N° 158, PB, Córdoba Capital. Su validez es de tres meses a partir de la fecha de su expedición y se debe presentar por triplicado.
- 7. CERTIFICADO DE LA JUSTICIA FEDERAL** Donde conste que NO se desempeña como magistrado, funcionario o empleado en la Justicia Federal. Se solicita en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba - Av. Concepción Arenal N° 690, esq. Paunero, 2º Piso, Córdoba Capital. Su validez es de tres meses a partir de la fecha de su expedición y se debe presentar por triplicado.
- 8. CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA Y ANTECEDENTES** Expedido por la Policía de la Provincia de procedencia, donde haya tenido sus últimos 5 años de residencia. Deberá tramitarlo antes de hacer cambio de domicilio, si lo tuviere que hacer. Su validez es de seis meses a partir de la fecha de su expedición.

9. CERTIFICADO DE REINCIDENCIA Expedido por la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. Acompañar dos impresiones del Certificado Digital, más el comprobante del trámite. Podrá solicitarse a través de: **a.) Registro Nacional de Reincidencia** – calle Tucumán N° 1353, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. 011-43745611/12/13. Los requisitos pueden consultarse en www.dnrec.jus.gov.ar **b.) Secretaría de Justicia de la Provincia de Córdoba** – calle Alvear N° 150, Córdoba Capital, Tel. 0351- 4341058 de 8:00 a 20:00 horas. Su validez es de seis meses a partir de la fecha de su expedición.

10. ARANCEL DE INSCRIPCIÓN El monto será abonado en la Sede del Colegio o en el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa Dolores, en la boleta correspondiente. **a.)** Se fija en **5 Jus** el arancel a abonar para los que soliciten la inscripción en la matrícula y **NO hayan ejercido antes la profesión** y fijen su domicilio real en Jurisdicción de este Colegio de Abogados de Villa Dolores. **b.)** Se fija en **10 Jus** el arancel a abonar para los que soliciten la inscripción en la matrícula y **hayan ejercido su profesión en otra circunscripción o Provincia** de la República Argentina y fijen su domicilio real en Jurisdicción de este Colegio de Abogados de Villa Dolores.

11. GASTOS ADMINISTRATIVOS se abona una suma equivalente a **un aporte** colegial a la fecha de la matriculación.

12. CURSO DE ETICA El solicitante deberá realizar un curso de Ética que dicta la institución de aproximadamente dos horas de duración, con anterioridad al Juramento previsto por el art. 10 de la Ley 5805. La fecha en que se dictará el curso le será informada oportunamente.

Cumplimentados y reunidos estos requisitos, se presentarán en el Colegio para su evaluación donde se informará fecha de aprobación de la solicitud, como así también día y hora de juramento.

NOTAS

- Se informa a los Señores Abogados que la inscripción en la matrícula *no complementa* el título de Abogado, en consecuencia, si no va a ejercer la profesión en esta Circunscripción ni en la Provincia, *no es necesaria la inscripción*.
- La inscripción a la Caja de Abogados de la Provincia de Córdoba es obligatoria por Ley Provincial N° 8404, posterior a la obtención de la matrícula.
- Para los abogados que **hayan ejercido su profesión** en otra circunscripción o provincia **deberán presentar** además, un **Certificado de Matrícula** del Colegio de Abogados respectivo, registrando si existieren sanciones, inhabiliciones, suspensiones, multas, etc. durante el ejercicio profesional.